

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL AREA DE TALENTO HUMANO



Montería 9 de septiembre del 2015

NOTIFICACIÓN POR A VISO

La Secretaría de Educación Departamental avisa que expidió el acto administrativo— Decreto N° 0336 DE 24/06/2015, "por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional" al señor(a) HERNAN WASTON COGOLLO BERROCAL, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

Contra el acto administrativo aquí notificado no procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 9 de septiembre de 2015.

El aviso se desfijara el día 16 de septiembre del 2015.

La presente notificación se realiza por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

WILLIAM OESAR CAPIA ESPITIA

Secretario de Educación Departamental

Reviso: Alexis Lakan Puente Profesional universitario

Proyecto: Lesbia Luz Guerrero Orozco Técnico Administrativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DECRETO N°

DE 2015

"Por la cual se Establece fecha de terminación de un nombramiento en Provisionalidad en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

En uso de sus facultades legales y delegadas mediante Decreto № 0054 de 11 DE ENERO DE 2012, modificado parcialmente EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA por el Decreto Nº 0274 de 21 DE Abril DE 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0595 del 06/08/2014, se efectúo Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva al(la) Señor(a) COGOLLO BERROCAL HERNAN WATSON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78035078, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del área de CIENCIAS SOCIALES, asignado al(la) Institución Educativa SAN ISIDRO del Municipio de CIÉNAGA DE ORO (Córdoba).

Que mediante Resolución Nº 001343 de 10 de diciembre de 2014, Se traslada al docente en mención de la Institución Educativa San Isidro a la Institución Educativa Alianza Para El Progreso, en el mismo municipio, y por Proceso Ordinario de Traslado Mediante Resolución Nº 000279, fue trasladado del Municipio de Ciénaga de Oro, al Municipio de SAN JOSE DE URÉ, a la Institución Educativa SAN JOSÉ DE URÉ.

Que el(la) funcionario(a) COGOLLO BERROCAL HERNAN WATSON, mediante oficio de fecha 19/08/2015, Radicado Nº 13771, solicitó se le establezca fecha de terminación del nombramiento provisional a partir del 04/04/2015, al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del área de CIENCIAS SOCIALES, asignado al(la) Institución Educativa SAN JOSÉ DE URÉ, del Municipio de SAN JOSÉ DE URE.

Que en consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO

Establézcase el día 04/04/2015, como fecha de terminación del nombramiento en provisionalidad, del Señor(a) COGOLLO BERROCAL HERNAN WATSON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 78035078, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 0595 del 06/08/2014 en Provisional Vacante Definitiva, y desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del Docente del área de CIENCIAS SOCIALES, asignado al(la) Institución Educativa SAN JOSÉ DE URÉ, del Municipio de SAN JOSÉ DE

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de TIEMPO COMPLETO del cual es titular el(la) educador y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

ARTÍCULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la HOJA DE VIDA de (la) SECRETARIA DE EDUCACION DEP. DE CORDOBA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO

El presente Decreto rige surte efectos fiscales y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a 25 AGO 2015

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA Secretario de Educación Departamental

Reviso: Alexis Laken Puente

FmtFecha: dd/MM/yyyy